

El desesperado pedido de los rugbiers acusados de asesinar a Fernando Báez Sosa: “Desestimación de la denuncia”



La Cámara de Casación Bonaerense se impuso ante el intento de dar vuelta la causa de **Máximo Thomsen, Enzo Comelli, Matías Benicelli, Blas Cinalli, Ayrton Viollaz y Luciano, Ciro y Lucas Pertossi**. Los que se buscaba era plantear una serie de planteos por falsificación de indagatorias, esto podría haberle dado nulidad al caso, incluyendo la condena, por el **asesinato de Fernando Báez Sosa**.

La posibilidad de que los ocho rugbiers queden en libertad fue rechazada en las últimas horas por la Justicia. El pedido de nulidad fue por las supuestas irregularidades que se encontraron en las indagatorias apenas ocurrió el crimen.

Los rugbiers pidieron libertad por falsificación de indagatorias

El abogado de los condenados, **Hugo Tomei**, aseguró la falsedad de las primeras indagatorias. El argumento principal de la supuesta manipulación es el poco tiempo que

de tardó. Los 8 chicos siguen detenidos en el penal de Melchor Romero esperando que la Cámara de Casación Bonaerense defina como seguirá el caso.

El juez **David Leopoldo Mancinelli**, quien quedó a cargo de la denuncia realizada por Tomei, fue recusado por el abogado por haber convalidado en aquel entonces esas indagatorias.

Desde la Cámara, los jueces expresaron que “si hubiesen existido las irregularidades de la entidad que menciona, correspondería haber decretado la nulidad. Y decretada esta, podría abrirse la posibilidad de investigar la posible comisión de delitos de acción pública (siempre siguiendo la hipótesis planteada por los particulares damnificados). Claramente ello acarrearía, una clara incidencia en los actos posteriores (el dictado, por ejemplo, de la prisión preventiva lo que conllevaría a otro delito denunciado: privación ilegal de la libertad)”.

También escribieron: **“El supuesto delito ya ha tenido respuesta, no sólo de parte del Ministerio Público Fiscal en las vistas corridas oportunamente, sino por diversos organismos jurisdiccionales:** juez de garantías, esta misma Sala, órganos superiores a esta Sala e, incluso, por el Tribunal que llevó adelante el juicio oral pues, como cuestión preliminar, una vez iniciado el debate, nuevamente desechó la nulidad planteada al respecto”.

Finalizaron explicando que “de este modo, quiérase o no, de manera directa o indirecta, la desestimación de la denuncia, en el hecho (o delito según el recurrente) que debe acreditarse para tener andamiaje el resto de la presentación, ya ha sido analizada y resuelta por diversos órganos jurisdiccionales: se ha establecido la plena validez de las declaraciones que, según el criterio del apelante, fueron falsificadas. Esto significa, reitero, que tal extremo ha sido motivo de análisis, valoración y decisión de la jurisdicción”.

Fuente: Radio Mitre